



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-9567-15-9

---

VISTO el Expediente N° 1-47-9567-15-9 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Expediente N° 1-47-2110-1126-05-4 la firma ECOLAB ARGENTINA S.R.L., inscrita bajo el RNE N° 020032845 tramitó la inscripción del producto denominado Sanitizante acido para la industria alimenticia, marca ADVANTIS 130, habiéndole asignado oportunamente esta Administración el Registro Nacional de Producto de Uso Doméstico (RNPUD) N° 0250371.

Que a través del expediente citado en el VISTO de la presente, la empresa ECOLAB ARGENTINA S.A. solicitó la reinscripción del citado producto.

Que a fojas 62 la firma desiste de la citada solicitud de reinscripción del registro del producto.

Que el artículo 5° de la resolución ex M.S. 709/98 establece que el certificado de inscripción de producto domisanitario, tendrá una validez de 5 años y que cumplido dicho plazo los productos deberán ser reinscriptos y que la no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro.

Que la empresa adjuntó original del certificado de RNPUD N° 0250371.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE

## MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

### DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse de baja al registro del producto denominado Sanitizante acido para la industria alimenticia, marca ADVANTIS 130 con RNPUD N° 0250371, cuya titularidad detenta la firma ECOLAB ARGENTINA S.R.L., por los argumentos expuestos en el considerando.

ARTICULO 2°.- Cancélase el Certificado N° 0250371 otorgado por Expediente N° 1-47-2110-1126-05-4.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-9567-15-9